ANEXO MODIFICATORIO No. 5 DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.1247901 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S. BIC

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que modifican y hacen parte del contrato CO1.PCCNTR.1247901 establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la justificación adjunta, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. PRÓRROGA:	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de siete (7) meses, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 31 de julio de 2022.
CLAUSULA SEGUNDA. ADICIÓN:	Adicionar al valor del contrato la suma de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.035.182.785) IVA incluido, el cual se discrimina de la siguiente manera: **GASTOS POR SERVICIOS**: Para el valor del servicio de interventoría el MEN adicionará al Contrato la suma de NOVECIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. ($900.542.451) Incluido IVA. **GASTOS REEMBOLSABLES**: Para el valor de los gastos reembolsables el MEN adicionará a la bolsa por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($134.640.334) ara los gastos de personal operativo adicional, personal experto en tecnología y gastos de viajes, Para todos los efectos, el valor total del contrato asciende a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($4.242.866.431) Incluido IVA y todos los costos y gastos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual, distribuidos por vigencia de la siguiente forma: • Vigencia 2019: DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($10.702.698) IVA incluido. • Vigencia 2020: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.463.974.054) IVA Incluido. • Vigencia 2021: MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.733.006.894) IVA Incluido. • Vigencia 2022: MIL TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.035.182.785) IVA incluido. Este valor incluye todos los costos y gastos (Directos e indirectos) asociados a la ejecución del contrato y los impuestos de Ley a que haya lugar. En el presupuesto se incluyen los impuestos, así como los costos de legalización del contrato, pólizas y demás costos y gastos administrativos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.
CLAUSULA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor de la presente adición será con cargo a la Autorización VF 70221 del 23/09/2021, por valor de $60.071.273.269, de los cuales se destinará la suma de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.035.182.785) para la presente adición.
CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS ADICIONADOS:	El valor de la presente adición se pagará de la siguiente forma: El valor de la adición para los GASTOS POR SERVICIOS se pagará en mensualidades vencidas con los servicios debidamente presentados y avalados por el supervisor, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato principal.

<table>
<tr><td></td><td>Para el valor de los gastos reembolsables EL MEN contará dentro del contrato con una bolsa por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($134.640.334), para los gastos de personal operativo adicional, personal experto en tecnología y gastos de viajes a ejecutarse en la vigencia 2022, y se pagarán en las mismas condiciones pactadas en la modificación No 4, atendiendo la siguiente distribución:

<table>
<tr><th colspan="3">BOLSA DE GASTOS REEMBOLSABLES</th></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>2022 - 7 MESES</td><td>TOTAL</td></tr>
<tr><td>PERSONAL ADICIONAL</td><td>21.904.324</td><td>21.904.324</td></tr>
<tr><td>VIAJES</td><td>112.736.010</td><td>112.736.010</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>134.640.334</td><td>134.640.334</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA. MODIFICACION GARANTÍA ÚNICA:</td><td>El contratista se obliga a modificar la garantía única del contrato de acuerdo con el presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento y a presentarlas ante el Ministerio para su aprobación.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:</td><td>Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:</td><td>El presente documento se entiende perfeccionado con la aprobación que realicen las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal.</td></tr>
</table>

Proyecto: Juan Carlos González Medina
Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos.
Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán